



Universidad
de Alcalá

Máster Universitario en Fisioterapia en Salud de la Mujer y Salud Pélvica

Código del Plan de Estudios: M211

CURSO ACADÉMICO 2024-25

ESTUDIO DE POSGRADO: **MÁSTER UNIVERSITARIO EN FISIOTERAPIA EN SALUD DE LA MUJER Y SALUD PÉLVICA**

CÓDIGO DEL ESTUDIO: **M211**

CREDITOS: **60 ECTS**

MODALIDAD: **Semipresencial**

LENGUA UTILIZADA EN DOCENCIA Y EXÁMENES: **castellano**

Máster de **60 ECTS**. Está organizado en **un curso académico**, conforme al siguiente esquema:

TIPO DE MATERIA	ECTS
OBLIGATORIAS	48
PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS	6
TRABAJO FIN DE MÁSTER	6
TOTAL	60

El estudiante, con dedicación a tiempo completo, deberá matricularse de:

- 48 ECTS de asignaturas obligatorias
- 6 ECTS de Prácticas Externas Académicas
- 6 ECTS del Trabajo Fin de Máster

Con carácter general, la matrícula a tiempo completo comprenderá todos los créditos del plan de estudios si este está estructurado en un año académico. La matrícula a tiempo parcial comprenderá, como mínimo 30 créditos cada año académico o, en su caso, el número de créditos pendientes para finalizar el estudio, si fuera menor de 30 ECTS.

Módulos, Materias, Asignaturas que conforman el Plan de Estudios					
Cód. Asignatura	Nombre	Carácter (1)	Duración (2)	Curso	ECTS Totales
MATERIAS OBLIGATORIAS					48
MATERIA. Fisioterapia en los Procesos Fisiológicos de la Mujer					6
203050	FISIOTERAPIA EN LOS PROCESOS FISIOLÓGICOS DE LAS DISTINTAS ETAPAS DE SALUD DE LA MUJER	OB	1C	1º	3
203051	FISIOTERAPIA DERMATOFUNCIONAL	OB	2C	1º	3
MATERIA. Fisioterapia en los Procesos Fisiopatológicos					30
203052	FISIOTERAPIA EN LAS DISFUNCIONES DEL SUELO PÉLVICO	OB	A	1º	11
203053	FISIOTERAPIA EN LOS PROCESOS ONCOLÓGICOS DE LA MUJER	OB	A	1º	8
203054	FISIOTERAPIA EN SÍNDROMES DOLOROSOS	OB	A	1º	7
203055	FISIOTERAPIA PELVIPERINEAL EN OTRAS POBLACIONES	OB	1C	1º	4
MATERIA. Estrategias Terapéuticas Específicas					12
203056	PRINCIPIOS DEL EJERCICIO TERAPÉUTICO	OB	1C	1º	3
203057	PRINCIPIOS DE EDUCACIÓN SANITARIA	OB	1C	1º	3
203058	EJERCICIO TERAPÉUTICO PARA LA SALUD DE LA MUJER	OB	2C	1º	3
203061	EDUCACIÓN TERAPÉUTICA DEL PACIENTE	OB	2C	1º	3
MATERIA. Prácticas Externas Académicas					6
203059	PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS	E	2C	1º	6
TRABAJO FIN DE MÁSTER					6
MATERIA. TRABAJO FIN DE MÁSTER					
203060	TRABAJO FIN DE MÁSTER	P	I	1º	6

(1) *OB: obligatorias*
OP: optativas
E: prácticas externas
P: trabajo fin de Máster

(2) *1C: primer cuatrimestre*
2C: segundo cuatrimestre
I: Indeterminada en el tiempo

Sistema de créditos utilizado: ECTS (European Credits Transfer System)

Los ECTS son los créditos europeos, la unidad de medida con la que se cuantifican los estudios universitarios. Cada ECTS supone entre 25 y 30 horas de **trabajo del Alumno**. En ellos se integran, además de las horas dedicadas a la asistencia a clases teóricas y prácticas, las horas de seminarios, de tutorías, de exámenes y aquellas otras dedicadas al estudio y realización de trabajos necesarios para superar la asignatura.

El art. 9.2 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, establece: Las actividades académicas de cada materia o asignatura deberán ser calificadas a tenor del nivel de aprendizaje de los conocimientos, competencia y habilidades que la o el estudiante haya alcanzado, y deberá ser expresada de forma numérica de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Normativa que regula estos estudios

- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (BOE 18 de septiembre de 2003).
- Regulado a nivel nacional por Real Decreto 64/2023, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de la Abogacía y la Procura, que faculta para el ejercicio de la Abogacía y la Procura, tras la superación de la correspondiente prueba de acreditación de la capacidad profesional.
- La inscripción del plan de estudios en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) y la publicación del mismo en el Boletín Oficial se puede consultar en el apartado denominado Sistema de Garantía de Calidad de la página web de este estudio.